



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de Lucha Contra la Diabetes”
QUINTA VISITADURÍA REGIONAL
ACUERDO DE CONCLUSIÓN DE QUEJA

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 7 julio de 2016

Visto el expediente **CDHEC/5/2016/#/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada el 17 de febrero del 2016, por el **Q** quien adjunto violaciones a los derechos humanos en su perjuicio, presuntamente cometidas por personal de la **Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II**, con base en los siguientes;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- que mediante comparecencia en la Quinta Visitaduria Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Ciudad Acuña, el 17 de febrero de 2016 el **Q**, presento formal queja, contra actos que considero violatorios de Derecho Humanos en su perjuicio, presuntamente cometidos por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II, los cuales hizo constar textualmente, en lo siguiente:

*“que el suscrito hace aproximadamente 10 años tenía un negocio de distribuidora de abarrotos en esta ciudad, tuve problemas de pago a mis acreedores y mi abogado me recomendó ceder los derechos de la propiedad en que tenía la negociación antes referida a la que era mi concubina en ese momento, accedí a hacer lo que mi abogado me recomendó y una vez que sucedió, mi concubina ya no permitió que yo interviniera en el negocio, alegando que ya se lo había cedido, lo cual no era correcto, pues solo cedí la propiedad del inmueble en el que tenía mi domicilio fiscal, mas no la negociación. Sin embargo, al estar en la propiedad que había pasado a nombre de mi concubina ya no se me permitió la entrada y mucho menos la administración de mi negocio. Ante tal situación, la cual fue planeada y ejecutada por varias personas que en ese momento eran mis empleadas, interpusé una denuncia por el delito de fraude y abuso de confianza aproximadamente en el año 2007, en contra de la **C1 y C2**, aportamos algunas pruebas, hice una auditoría a la empresa para acreditar el fraude, declaramos algunos testigos y no*



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de Lucha Contra la Diabetes”

*obstante eso, no se ejerció acción penal en contra de las personas denunciadas. El tiempo transcurrió y el agente del ministerio público solo me decía que no se había completado de integrar la denuncia, ha pasado mucho tiempo y a la fecha no se ha terminado de integrar la denuncia, el año pasado acudí con el **SP1** de la Procuraduría General de Justicia en esta Región, quien me dijo que no era procedente mi denuncia porque yo le había cedido mi parte a la que entonces era mi concubina, lo cual es verdad, pero no tiene que ver la propiedad del inmueble en que tenía el domicilio fiscal, con el negocio que era de mi propiedad y que tenía legalmente registrado ante las autoridades fiscales. Aún con esa opinión del entonces **SP1**, le pedí que hiciera por escrito esa opinión a fin de que me permitiera impugnar la opinión de no ejercicio de la acción penal, no obstante nunca se realizó y a la fecha no se ha resuelto, solo se dejó de actuar pero no se dictó la opinión de no ejercicio de la acción penal, ni se terminó de integrar la investigación y se consignó al Juez competente.*

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, 17 de febrero del 2016, se dio inicio al expediente de queja **CDHEC/5/2016/#/Q** y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizó las investigaciones correspondiente con el fin de atender la queja interpuesta por le **Q**.

ACTUACIONES:

PRIMERA.- El día 17 de febrero del 2016, se dictó, por esta Comisión Estatal, acuerdo de calificación y admisión de la queja interpuesta por la parte quejosa de la que se desprendieron presuntas violaciones a los Derechos Humanos, consistentes en violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de dilación en la procuración de justicia y prestación indebida del servicio público, cometidas en su perjuicio por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II.

SEGUNDA.- Solicitud de informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la queja, mediante oficio QV/116/2016 de fecha 17 de febrero del 2016 dirigido **SP1** de la



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de Lucha Contra la Diabetes”

procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II, recibido por su destinatario el día 18 de Febrero del presente año.

TERCERA.- mediante acuerdo de fecha 29 de febrero de 2016, se hizo efectivo el apercibimiento hecho a la autoridad señala como responsable mediante oficio QV/340/2016 de fecha 11 de mayo de presente año y se tuvieron por cierto los hechos atribuidos por el quejoso de igual forma se le requirió copia certificada del expediente de la averiguación previa respecto de los hechos constitutivo de la queja.

CUARTA.- Informe rendido por la autoridad señalada como responsable, mediante oficio DRNII/1209/2013 de fecha 17 de mayo de 2016 recibido por esta Comisión Estatal en fecha 18 de mayo del presente año, suscrito por **SP1**, mismo que se transcribe a la literalidad:

“ Por medio del presente me permito remitir a usted el oficio número **0633/2016, de fecha 17 de mayo del año en curso**, recibido el día de hoy, signado por el **SP2** Adscrito a esta Delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Norte II, a mi cargo. Lo anterior para dar debido cumplimiento a lo solicitado por Usted dentro de su atento oficio número **QV/340/2016, de fecha 11 de mayo del año en curso**, dentro del expediente **CDHEC/5/2016/#/Q...**

En cumplimiento al oficio **DRNII/1030/2016**, con fecha **11 de MAYO del 2016**, con referencia al expedienté número: **CDHEC/5/2016/#/Q**, me permito infórmale a usted que efectivamente en esta Representación Social, se encuentra averiguación previa penal radicada bajo el número estadístico **A-3-352/2009**, iniciada con motivo de la denuncia presentada por el **Q.** en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, por el delito de **ROBO CON QUEBRANTAMIENTO DE LA CONFIANZA**, y una vez analizadas la constancias que obran dentro de la presente causa penal le informo que se ha realizado diversas investigaciones tendientes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quien resulte responsable, informándole a usted que hasta el momento esta Representación Social no ha concluido con la integración de la misma, por lo que en vías de conciliación con el **Q.** solicito se me conceda un tiempo razonable a partir de la



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de Lucha Contra la Diabetes”

contestación del presente escrito a fin de resolver la misma conforme a derecho corresponda...(sic)

QUINTA.- Acuerdo de fecha 19 de mayo del 2016, emitido por esta Comisión Estatal donde se ordenó dar vista a **Q** para que dentro del término de tres días naturales, contados a partir del siguiente al en que recibiera la notificación del proveído, compareciera a esta Institución y manifestara lo que a su derecho conviniera, con relación a la propuesta de conciliación, hecha por la autoridad presunta responsable.

SEXTA.- Oficio QV/372/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, dirigido al quejoso, notificado a su destinatario el día 27 de mayo del presente año, mediante el cual se hizo de su conocimiento la propuesta de conciliación hecha por la autoridad, asimismo se le requirió para que compareciera a esta Comisión Estatal a hacer las manifestaciones que en derecho le correspondieran.

SÉPTIMA.- Manifestación realizada por el **Q**, respecto de la propuesta de conciliación presentada por la Procuraduría General de Justicia en la Región Norte II, el día 27 de mayo del presente año, ante personal de esta Comisión de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

“estoy de acuerdo con la manifestaciones hecha por la autoridad y si es mi deseo someterme al procedimiento de conciliación con la autoridad a fin de que se concluya con la investigación e integración previa penal iniciada con motivo de mi denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II. Por ello es que solicito se de vista a la autoridad a fin de hacer de su conocimiento la propuesta de conciliación en los términos expuesto. En termino de los dispuesto por el articulo 74 fracción II, inciso C de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública doy mi consentimiento a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que publique el acuerdo de conciliación que pudiera recaer como medio de conclusión de la presente queja, siempre y cuando se garantice la protección de mis datos personales...(sic)



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de Lucha Contra la Diabetes” **MOTIVACIÓN:**

Se realiza el análisis y estudio de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, la cuales son valoradas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica y las máximas de la experiencia, con relación a los conceptos de violación que derivaron de los hechos que refirió el **Q** en la narración de su queja.

Este Organismo Protector de Derechos Humanos, valora que la autoridad presunta responsable, servidores públicos la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II, a través de su superior jerárquico, presento una propuesta de conciliación para el asunto que se resuelve, consistente en concluir con la integración de la averiguación previa penal solicitado se conceda un tiempo razonable para la integración de la misma.

En atención a que la propuesta de conciliación, cumplió con los extremos que marca los ordenamientos de la materia, en el caso que nos ocupa, pudiendo resultar lo más favorable para la resolución del asunto y los interés del quejos, siempre dentro del respeto de los Derechos Humanos que se haya considerado afectados, esta Comisión otorgo la vista correspondiente para que el **Q**, manifestara lo que a su derecho conviniera.

El **Q**, se dio por enterado y manifestó su conformidad con los términos establecidos en la propuesta de conciliación realizada por la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II.

Una vez que se ha cumplido el termino para que esta Comisión resuelva acerca de los hechos planteados por el **Q** y en atención a que los ordenamientos que rigen a este Organismo Público Autónomo, prevén la conclusión de un expediente de queja, cuando del mismo se desprenda que existe una propuesta de conciliación y haya manifestación de conformidad con la misma, entre las partes que intervienen; encontrándose este procedimiento en dicha hipótesis, es que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de Lucha Contra la Diabetes”

ACUERDA:

PRIMERO: CONCLUIR la queja presentas por el **Q** el 17 de febrero de 2016 quien adujo violaciones a derechos humanos en su perjuicio, presuntamente cometidas por personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado en la Región Norte II, **por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación**, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Ley y, 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Notifíquesele al quejoso, y a la respectiva autoridad, el presente acuerdo.

SEGUNDO: se ordena dar seguimiento, durante noventa días, para verificar el estado del cumplimiento de los compromisos derivados de la conciliación a las particularidades del mismo.

Túrnese al archivo para su guarda y custodia como asunto concluido. Así lo acordó y firma el licenciado Carlos Javier Vargas Méndez, Quinto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

LIC. CARLOS JAVIER VARGAS MÉNDEZ

**QUINTO VISITADOR REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**